

Rad: 439 - 17 EJECUTIVO POR COBRO DE HONORARIOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA. ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

PROCESO: EJECUTIVO POR COBRO DE HONORARIOS

DEMANDANTE: JOHANNA VILLALBA SALAMANCA

DEMANDADOS: BALERINA FELISA y RAMIRO FIDEL HERRERA AVILA

Revisado el presente proceso se observa que los demandados se encuentran debidamente notificados por intermedio de aviso y no contestaron la demanda motivo por el cual se ordenara seguir adelante la ejecución en contra de ellos, según lo dispuesto en el Art. 440 del C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto el juzgado,

RESUELVE

1º) Seguir adelante la ejecución a favor de JOHANNA VILLALBA SALAMANCA y en contra de los BALERINA FELISA y RAMIRO FIDEL HERRERA AVILA, por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$25'000.000.00), más el pago de los interés de mora exigible desde el 21 de junio de 2019 hasta el pago total de la obligación, de acuerdo a lo establecido por la superfinanciera.

2º) Ordenase a las partes presentar la liquidación del crédito teniendo en cuenta lo señalado anteriormente. (Art. 446 del C.G.P.)

3º) Decrétese el avalúo y posteriormente remate de los bienes embargados o que se lleguen a embargar.

4º) Condénese en costas a la demandada. Líquidense por secretaría, de conformidad con el acuerdo 1887 y 2222 de 2003, e Inclúyase a la misma como agencia en derecho la suma de MEDIO SALARIO MINIMO MENSULA VIGENTE (\$454.263.00).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS.

Juzgado Tercero de Familia De Barranquilla Estado No. 37 Fecha 12 de marzo de 2021 Notifico auto anterior de fecha 11 de marzo de 2021.
--

Firmado Por:

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [d6f6ff7ecfedb3c2df691e4477eac4a5e810443826713e57736cc4015fd6b18](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)

Documento generado en 11/03/2021 04:23:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>